

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 25 de enero del corriente año, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante en la demanda que para proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, formuló el señor ALVARO CADENA ARIZA, en contra del señor HENRY JOSÉ GÓMEZ QUINTERO, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada.

Calarcá, 28 de enero de 2022.



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00309
Interlocutorio. 116

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone aceptar el retiro de la demanda que para proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, formuló el señor ÁLVARO CADENA ARIZA, en contra del señor HENRY JOSÉ GÓMEZ QUINTERO, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 09
DEL 31 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2cefc691fd07970fc792e94ce8b57886996dacd467bad6275a5d97fb4f7ca5**

Documento generado en 28/01/2022 03:56:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>